

ACUERDO MODALIDADES DE GRADO

Acta 08 de Septiembre del 2024



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LAS ALTERNATIVAS ACADÉMICAS COMO MODALIDADES DE GRADO

Artículo 1. La formación y la investigación en la Universidad Piloto de Colombia.

La Universidad Piloto de Colombia, como señala el PEI "orienta sus criterios, procesos, acciones y sentidos a la indagación, la investigación y la generación de conocimiento en la búsqueda y construcción de respuestas innovadoras a problemáticas sobre la formación y sobre el contexto" (PEI, p. 19), y asume la investigación "como un proceso continuo de construcción y aplicación de conocimientos, mediante el cual la comunidad académica se apropia de los elementos científicos, metodológicos y tecnológicos que le permiten generar, aplicar o adecuar conocimientos y responder a los retos de la permanente transformación de la sociedad en los niveles local, regional, nacional e internacional." (PEI, p. 33); por tanto, las alternativas académicas para requisito de grado se asumen como una expresión de la flexibilidad que se convierte en un elemento determinante en la formación.



Las alternativas académicas para requisito de grado son una expresión de la articulación entre la formación, la investigación y la proyección social, la cual se consolida en el currículo a través de la investigación formativa, comprendida como "(...) el ejercicio investigativo desde lo argumentativo, propositivo y resolutivo, desarrollado en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde marcos conceptuales y metodológicos entre estudiantes y docentes en torno a los objetos curriculares de los planes de estudios (...)" (Política General de Investigaciones, p. 38) que se concretan en el desarrollo de modalidades de grado.

Las alternativas académicas para cumplir el requisito de grado serán desarrolladas a nivel curricular dentro del Plan de Estudios como modalidades de grado o proyecto, al interior de un curso del respectivo programa académico.

Parágrafo 1: Las alternativas académicas para optar al grado o al diploma, según el Reglamento Estudiantil vigente, se definen y concretan para el presente Acuerdo como modalidades de grado, que en el marco del enfoque y diseño curricular, deben desarrollar los estudiantes dentro del plan de estudios de sus respectivos programas académicos.

Las modalidades de grado, que desarrollan los estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, permiten evidenciar la integración y la aplicación de conocimientos teóricos, prácticos o teórico-prácticos junto con el repertorio de habilidades y competencias propuestas en el plan de estudios, en coherencia con lo dispuesto en los perfiles y resultados de aprendizaje, cuya finalidad es contribuir al análisis y la solución de problemáticas relacionadas con los objetos de estudio, campos de acción de su profesión o líneas de investigación y de proyección social institucionales. Las características de las modalidades de grado son:

- Flexibles, en tanto que el estudiante, de acuerdo con sus intereses, puede elegir las modalidades de grado asumidas por el programa o la facultad, apoyando las diferentes rutas formativas desarrolladas a lo largo del plan de estudios.
- Coherentes, porque articulan lo desarrollado en el proceso formativo y la modalidad escogida.
- Pertinentes, ya que responden a la naturaleza de la disciplina, ciencia o práctica.
- Consistentes, al contribuir al cumplimiento de los perfiles propuestos desde el programa académico.
- Congruentes, pues responden al ethos institucional y a las necesidades del contexto en el marco de la formación integral.



Parágrafo 2. Los comités académicos de programa en sus diferentes modalidades determinarán las modalidades de grado, señaladas en el presente Acuerdo, que ofrecerán en coherencia con la naturaleza disciplinar del programa, los perfiles y las posibilidades operativas para su realización, las cuales serán aprobadas en los consejos de las facultades y presentadas ante Consejo Superior Académico, para que, según cronogramas de calidad institucional, se incorporen en los procesos de renovación de registro calificado, o se genere un ajuste curricular ante el MEN para notificar los cambios en el marco de la ley.

Parágrafo 3. El comité académico de cada programa, con el respectivo aval del Consejo de Facultad, determinará el curso dentro del plan de estudios con su respectiva asignación en créditos académicos para la realización de las modalidades de grado.

Parágrafo 4. El curso designado para el desarrollo de la modalidad de grado no es susceptible de ser homologado con otros cursos u objeto de presentación de pruebas de suficiencia. La aprobación del curso designado para el desarrollo de la modalidad de grado no constituye el cumplimiento del requisito de grado.

Parágrafo 5. Las modalidades de grado, a excepción de la modalidad Plan Coterminal, podrán ser desarrolladas de forma individual o colectiva por grupos de máximo tres (3) estudiantes, pertenecientes a uno o más programas académicos.

Parágrafo 6. Los directores de área de la facultad, junto con los tutores y directores de modalidad de grado, velarán por la observancia de las normas de derechos de autor y en situaciones de presunción de plagio, desatención de las directrices del tutor o incumplimiento grave de sus obligaciones en las actividades propias de la modalidad, podrán adoptar las medidas pertinentes y, en último caso, exigir a los estudiantes el cambio de modalidad de grado.

Artículo 2. Las modalidades de grado en programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad Piloto de Colombia son:

Para pregrados:

- Trabajo de grado
- Seminario de profundización
- Plan coterminal
- Seminario de investigación



Para posgrados de maestría y doctorado:

- Trabajo de investigación- Tesina de maestría
- Plan coterminal para posgrados Tesis doctoral

Parágrafo. Los programas de especialización evidenciarán el desarrollo de habilidades investigativas en un curso específico del plan de estudios, dado que el propósito de este nivel de formación es la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias.

Artículo 3. Requisitos para cursar y aprobar la modalidad de grado. Los estudiantes deberán haber aprobado el 80 % del total de los cursos previstos en el plan de estudios, a fin de poder matricular el curso dispuesto para el desarrollo de una de las modalidades de grado ofertadas por el programa y contempladas en el presente Acuerdo.

Formalizar administrativamente la matrícula del curso en el plan de estudios dispuesto para el desarrollo de la modalidad de grado o proyecto. El estudiante selecciona e inscribe la modalidad a cursar, asumiendo los criterios y procesos establecidos por el programa para su desarrollo y aprobación.

La aprobación del curso, por parte del estudiante, integra la valoración y evaluación de docentes y jurados de los desarrollos académicos e investigativos, informes parciales y finales, productos y sustentación. Estos elementos constituyen la aprobación del curso y el desarrollo de la modalidad en cumplimiento del requisito de grado.

Parágrafo 1: Los programas, a través del comité académico y las instancias respectivas, reglamentarán internamente aspectos específicos como: acompañamiento interno o externo, número máximo de estudiantes para trabajo en grupo, modalidad de evaluación y calificación, y número de jurados internos o externos para sustentaciones.

Parágrafo 2: El estudiante que solicite el cambio de modalidad por no cumplir con los criterios, los procesos y los requisitos para su aprobación en una primera matrícula del curso dispuesto para ello, deberá presentar una solicitud ante el programa académico respectivo, quien generará un aval, para ser presentado ante registro y control con el fin de formalizar una nueva matrícula del curso en el período académico siguiente.



Parágrafo 3: Ante el no cumplimiento del estudiante de los productos, sustentación o procesos académicos en los tiempos designados o plazos establecidos por el programa, para el desarrollo de la modalidad de grado, el estudiante tendrá la obligación de matricular administrativamente el curso para el siguiente período académico. El programa académico reportará ante Registro y Control el listado de estudiantes que deben realizar nuevamente la matrícula del curso, al no haber dado cumplimiento a algunos de los aspectos señalados para la aprobación de la modalidad de grado.

Parágrafo 4: Para el caso de los estudiantes que cursan doble programa, se debe seleccionar una modalidad de grado que integre ambos campos profesionales. La modalidad de grado que se seleccione se registrará para los dos planes de estudio en las historias académicas de los dos programas, al igual que los resultados de la evaluación y la sustentación.



CAPÍTULO II

MODALIDADES DE GRADO EN PROGRAMAS DE PREGRADO

Artículo 4. Trabajo de grado. Es el ejercicio académico en el cual el estudiante evidencia las habilidades y competencias desarrolladas en el marco de la formación integral, que tiene como finalidad resolver o ampliar la comprensión de un problema del mundo real en los ámbitos local, regional o internacional, en coherencia con los objetos curriculares del plan de estudios y las líneas de investigación o de proyección social del programa.

A continuación, se describen las diferentes posibilidades para el desarrollo del trabajo de grado.

Trabajo de grado, investigativo. Consiste en la elaboración de un proyecto que contempla ejercicios de investigación básica, investigación aplicada o desarrollo experimental, en concordancia con el Manual Frascati (Investigación y Desarrollo Experimental 2002), que busca aportar propuestas de solución a problemas teóricos o prácticos actuales, propios de la disciplina, en el entorno local, regional, nacional o internacional.

Las problemáticas de este tipo de trabajos de grado pueden surgir tanto de los cursos en los que se desarrolla la formación básica en investigación, o aquellos que surgen a partir de ejercicio desarrollado en el interior de las estrategias complementarias como son los Semilleros de Investigación y la Escuela de Semilleros Piloto, de acuerdo con la Política General de Investigaciones, Apartado 2.2: Investigación Formativa en Actividades Complementarias, donde se promueve la construcción y ejecución de proyectos de investigación.

El estudiante que seleccione la modalidad de trabajo de grado investigativo podrá elegir entre los diferentes productos que se presentan a continuación. No obstante, será decisión del programa académico la validación del producto seleccionado según las especificidades propias de la disciplina.

Productos: Los productos que se presenten como resultado de la modalidad de trabajo de grado investigativo serán determinados y requeridos acorde al nivel de formación y competencias del estudiante, para pregrado, en concordancia con la tipología de productos definidos por el modelo conceptual del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en sus respectivas categorías y en acuerdo por lo dispuesto por el programa para el nivel de entrega.

Trabajo de grado, creación artística. Es un proyecto que integra las habilidades y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo; tiene como finalidad el desarrollo de obras, diseños y procesos originales provenientes de la creación en las artes, la arquitectura y el diseño; resultantes de procesos de creación que implican aportes nuevos e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general. En este tipo de desarrollo creativo, los estudiantes analizan aspectos conceptuales, formales y funcionales que pueden involucrar aspectos tecnológicos o estéticos, en su campo de conocimiento o contextos en el ámbito local, regional o internacional.

Productos: El estudiante de programas de pregrado que asuma esta modalidad de trabajo de grado, creación artística, formalizará sus resultados, entre otros, a través de representaciones formales, propuestas de proyectos arquitectónicos, obras artísticas —en cualquiera de sus expresiones, como esculturas, pinturas, instalaciones, etc.—, prototipos y modelos o productos de desarrollo tecnológico e innovación.

Trabajo de grado, emprendimiento. Es el ejercicio académico a través del cual el estudiante, aplicando las habilidades y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo, formula un plan de negocio para la creación, gestión o mejora de una empresa generadora de valor económico, con responsabilidad social y ambiental.



Esta modalidad se puede desarrollar como un emprendimiento desde una idea de negocio o Emprendimiento de Base Tecnológica (EBT).


El trabajo de grado de emprendimiento que surge a partir de una idea de negocio busca solucionar un problema en alguno de los sectores de la economía; en él se formula un plan de negocio que incluya temas relacionados con estudios de mercados, técnico, administrativo, legal, ambiental, financiero y de evaluación económica-financiera, para determinar su viabilidad; Planes de negocio para mejorar o innovar procesos en empresas u organizaciones.

El trabajo de grado de emprendimiento de base tecnológica EBT, será entendido como aquella iniciativa del estudiante que busca la formulación de un plan de negocio o de mejora a partir del resultado de un proceso investigativo, desarrollado en el marco de un semillero o ruta de formación básica investigativa. Éstos tendrán como finalidad el establecimiento de empresas proyectadas a partir de la innovación tecnológica y los hallazgos de la investigación científica con miras a la transferencia comercial de un resultado investigativo.

Productos: El estudiante de programas de pregrado que asuma esta modalidad de trabajo de grado: emprendimiento, formalizará sus resultados, entre otros, a través de la formulación de modelos de negocio, mejora o innovación de empresas comerciales o de servicios, empresas culturales y creativas, empresas industriales y de servicios, *start ups*, empresas ambientales, empresas sociales; como resultado de un ejercicio académico teórico práctico que aplica las habilidades y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo, acorde con el marco legal correspondiente.

Trabajo de grado, derivado de la práctica profesional (pregrado). Es el ejercicio académico que permite al estudiante de pregrado, que ha culminado la práctica profesional, profundizar e implementar las habilidades y competencias adquiridas durante esta experiencia, mediante el desarrollo de un proyecto de aplicación derivado de los procesos y los resultados forjados previamente de su participación en el contexto institucional de práctica.

Para desarrollar este trabajo de grado derivado de la práctica profesional, el estudiante debe presentar la solicitud al respectivo comité del programa académico, el cual debe estar acompañada de una carta expedida por la institución en donde realizó la práctica profesional que sustente formalmente el aval que otorga al estudiante para que desarrolle el proyecto como requisito de grado. Esta certificación debe reconocer de manera explícita que los derechos de autoría que cobijan el proyecto son compartidos entre la Universidad Piloto de Colombia, la respectiva institución en



donde se desarrolla el proyecto y el estudiante; además, este certificado debe estar firmado por las partes.

El programa académico determinará los acompañamientos docentes a manera de tutorías y los tiempos máximos para el desarrollo de esta modalidad en acuerdo con Registro y Control Académico. Los créditos académicos asignados para el proyecto, derivado de práctica profesional, son tres o los correspondientes al curso designado para el desarrollo de la modalidad de grado dentro del plan de estudios de cada programa.


Productos. El estudiante que asuma esta modalidad de grado formalizará sus resultados a través de informes de intervención, artículos de reflexión, artículos de revisión, prototipos o modelos, productos de desarrollo tecnológico e innovación, entre otros productos, sustentados públicamente, que contemple el comité académico del programa en coherencia con el respectivo perfil de formación.

Trabajo de grado, proyección social. Comprende el ejercicio académico a través del cual el estudiante, aplicando las habilidades y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo, se integra a un proyecto, nuevo o en desarrollo, o diseña su propio proyecto, en relación con una o varias líneas de proyección social institucional, sus formas y sus programas, con la pretensión de generar impacto en uno o varios territorios y sus poblaciones.

Productos: El estudiante de programas de pregrado que asuma esta modalidad de trabajo de grado, proyección social, formalizará sus resultados, entre otros, a través de informes de intervención, artículos de reflexión, artículos de revisión, modelos teórico-prácticos con miras a obtener impacto social.

Parágrafo 1: Los estudiantes que asuman esta modalidad de trabajo de grado en cualquiera de sus tipologías, elaborarán un informe escrito, al igual que los productos que da cuenta del desarrollo de este ejercicio académico. Este informe debe ser sustentado públicamente ante jurados. Los informes finales escritos, producto de la modalidad trabajo de grado, deberán cumplir con lo dispuesto por la ley en términos de derechos de autor y entregarse de conformidad con lo reglamentado por la Biblioteca.

Artículo 5. Seminario de profundización. Esta modalidad de grado se desarrolla bajo la metodología de seminario, cuyo propósito formativo es ahondar en problemas propios de la disciplina y la profesión, con el fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y competencias, en coherencia con el perfil profesional y ocupacional.



Los seminarios de profundización que se oferten a los estudiantes de pregrado serán propuestos por las facultades o los programas académicos, teniendo como referencia necesidades de formación, intereses de los estudiantes y análisis del contexto y de las disciplinas. Su aval se dará por parte del Consejo de Facultad.

A continuación, se describen las diferentes posibilidades para el desarrollo de esta modalidad:

Seminario de profundización disciplinar: Tiene como propósito potenciar la formación integral de los estudiantes a partir del abordaje de temáticas y de problemáticas relacionadas con la disciplina o la profesión, que contribuyen a la comprensión de los procesos de gestión del conocimiento en el campo específico de formación.

Productos: Los productos resultado del seminario de profundización disciplinar serán fijados por el programa o facultad que lo oferte y serán sustentados y evaluados ante pares académicos. Estos pares pueden ser docentes internos, quienes podrán encontrarse vinculados a la Universidad en otros programas académicos o profesionales externos, deberán acreditar experticia en el campo del saber del seminario.

Seminario de profundización internacional: Tiene como propósito potenciar la formación integral de los estudiantes, a partir de una experiencia de movilidad internacional, organizada desde la UPC, que permite la integración de una dimensión intercultural en el proceso formativo, el análisis crítico, la argumentación contextualizada, la identificación de retos y de problemáticas para que logre proponer soluciones por medio de respuestas prospectivas e innovadoras, así como la aproximación a otros contextos en respuesta a las exigencias y retos del mundo contemporáneo. Este seminario posibilita al estudiante desarrollar actividades académicas en la universidad y en el exterior de carácter teórico práctico, en instituciones de educación superior debidamente reconocidas o acreditadas, mediante convenio con la Universidad Piloto de Colombia.

Productos: Los estudiantes que asuman el Seminario de profundización Internacional, elaborarán un informe escrito y productos en acuerdo con lo dispuesto por el programa académico y la Dirección de Relaciones Internacionales, que den cuenta del desarrollo de este ejercicio académico dentro de los alcances que proporciona su nivel de formación, los cuales deben ser sustentados públicamente ante jurados. Los informes finales escritos y productos deben cumplir con lo dispuesto por la ley en términos de derechos de autor y entregarse de conformidad con lo reglamentado por la Biblioteca.

Parágrafo 1: Los seminarios de profundización disciplinar o internacional, deberán contar con un plan de curso donde se establezca un propósito formativo, las habilidades y las competencias a desarrollar, los dominios conceptuales a abordar, la metodología de trabajo, las didácticas y la evaluación de los aprendizajes. De igual forma, dejará explícito los tiempos de desarrollo y el producto final donde se demuestre un ejercicio de aplicación profesional u ocupacional, para su evaluación y sustentación. Los créditos del seminario de profundización deberán ser iguales a los asignados al curso en el que se desarrolla la modalidad de grado dentro del plan de estudios.

Parágrafo 2: Se constituirá como causales de pérdida la inasistencia al veinte por ciento (20 %) de las horas programadas de manera presencial o incumplimiento en las actividades programadas en línea, y obtener un concepto no aprobatorio de los productos finales o la sustentación.


Parágrafo 3: Los gastos que se generen para esta movilidad del Seminario de profundización internacional, deberán ser asumidos por el estudiante, sin perjuicio de los demás requisitos que contemple el Departamento de Relaciones Internacionales en virtud de los convenios interinstitucionales.

Artículo 6. Plan coterminal. Consiste en la posibilidad que tienen los estudiantes de pregrado de asumir cursos con créditos académicos en programas de especialización o maestría, y los estudiantes de maestría en programas de doctorado de la Universidad, en cualquiera de sus modalidades; con el fin de cumplir con el requisito de grado y ampliar su espectro de habilidades y competencias con miras a su formación posgradual en programas ofrecidos por la Universidad.

De conformidad con las determinaciones del comité académico del programa de origen y de los programas de nivel superior de destino, los estudiantes de pregrado podrán adelantar la modalidad coterminal en programas de especialización o maestría.

En cualquier caso, los estudiantes interesados en ingresar a la modalidad coterminal, deberán seguir el procedimiento establecido para tal fin, por la Dirección de Posgrados y Educación Continuada, según cronogramas de aperturas y culminación de periodos académicos establecidos a nivel institucional, para lo cual, el estudiante interesado deberá tener en cuenta para sus procesos de reportes de calificaciones ante el programa de origen y respectiva graduación.

Para poder postularse a esta modalidad, el estudiante de pregrado debe tener un promedio acumulado mínimo de tres puntos cinco (3.5). Los cursos a los que el estudiante se inscribe para la modalidad de plan coterminal, deben tener una asignación



en créditos, mínimo de seis (6) y máximo de nueve (9). Para los estudiantes de pregrado la calificación mínima aprobatoria de estos cursos será de tres punto cero (3.0). Si el estudiante de pregrado decide continuar con los estudios en el programa de nivel superior de formación, una vez haya obtenido su título profesional, se homologarán los cursos, cuya calificación mínima final deberá de ser tres puntos cinco (3.5).

Parágrafo 1. El estudiante elegirá para esta modalidad el programa de especialización o maestría que contribuya de manera efectiva en el fortalecimiento de su perfil profesional, con el aval del programa de origen.

Parágrafo 2. Cada programa de especialización y maestría determinará los requisitos de ingreso y los cursos que podrán desarrollar los estudiantes en la modalidad de grado plan coterminal.

Parágrafo 3. Los derechos pecuniarios de la modalidad de grado Plan Coterminal, corresponderán con el valor del crédito académico de los cursos del programa de nivel superior, en el que se adelanta la modalidad de grado. Para tal caso, Registro y Control generará los procesos y procedimientos pertinentes para registro del curso correspondiente a la modalidad y la respectiva calificación.

Artículo 7. Seminario de investigación. Se define como una modalidad de grado que busca fortalecer y perfeccionar el desarrollo de habilidades y competencias investigativas del estudiante que ha participado de las actividades complementarias en investigación básica, aplicada o de desarrollo experimental; orientadas hacia el abordaje de problemas concretos, retos y necesidades, a través de perspectivas teóricas y herramientas investigativas, en coherencia con el perfil profesional y el saber hacer investigativo de la Universidad. Para ello, se ejecutan ejercicios estructurados que permiten al estudiante desarrollar competencias iniciales de investigador, avanzar en el conocimiento y aportar sobre tópicos que pueden facilitar el desarrollo de la investigación.

El Seminario de Investigación estará organizado y coordinado de manera conjunta por los programas académicos, las decanaturas y la Dirección de Investigaciones, quienes regularán la participación de estudiantes en el seminario. Los diferentes Grupos de Investigación avalados por la Universidad Piloto de Colombia acompañarán y participarán en el desarrollo del Seminario. Los créditos académicos asignados para el Seminario de Investigación son tres (3) dentro del plan de estudios de cada programa.



Productos: Como producto de investigación del seminario, el estudiante deberá presentar la sustentación de su ejercicio de investigación, un informe de investigación, un poster que sintetice su proyecto o un artículo de investigación, dentro de los alcances que proporciona su nivel de formación. Estos resultados deberán evidenciar una solución a un problema propio de la investigación de su profesión, articulados a alguna línea de investigación de los Grupos de Investigación avalados por la Universidad Piloto.



CAPÍTULO III

MODALIDADES DE GRADO EN PROGRAMAS DE POSGRADO.

Artículo 8. Trabajo de investigación de maestría (profundización). Comprende el desarrollo de un proyecto de investigación que se desarrolla de manera transversal a lo largo de la ruta formativa, y se concreta en un curso específico del plan de estudios, donde se presentan y sustentan los productos, resultado del trabajo de investigación. Este trabajo de investigación se elabora con el propósito de ampliar conocimientos y desarrollar habilidades y competencias investigativas para generar propuestas de solución a problemas prácticos actuales, propios de la disciplina, en contextos sociales u organizacionales, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

El trabajo de investigación debe reflejar la adquisición de competencias y habilidades científicas propias de un investigador académico. Estas competencias propenderán por la generación de soluciones novedosas para su disciplina y el contexto real. El trabajo de grado podrá estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular.

Productos: Para las maestrías se elaborará un documento tesis que dé cuenta del trabajo investigativo en acuerdo con las condiciones establecidas por el programa académico. En las maestrías en profundización, los productos a entregar además del documento tesis, pueden ser algunos de los siguientes: informe técnico, un desarrollo tecnológico, un modelo teórico o aplicado o una metodología fruto del proceso de investigación.

Artículo 9. Plan coterminal. Esta modalidad refiere y expresa la articulación que un estudiante de posgrado de la Universidad Piloto de Colombia realiza con un nivel de formación superior posgradual o avanzada, y que conduce al reconocimiento de cursos con créditos académicos en los planes de estudio de los dos niveles y al cumplimiento del requisito de grado en el programa académico de posgrado en el cual está matriculado.

Para poder postularse a esta modalidad, el estudiante debe tener un promedio acumulado mínimo de tres puntos cinco (3.5). En esta modalidad de grado, el estudiante tendrá la posibilidad de cursar de 6 a 9 créditos académicos en el siguiente nivel de formación posgradual o avanzada, que será de pregrado a especialización y de Maestría a Doctorado.

La modalidad de grado plan coterminal en posgrados requiere haber sido aceptada en el programa académico de origen por el comité académico de programa, al igual que el programa de destino donde se desea cursar los créditos académicos con el fin de garantizar la coherencia frente a los aportes para el cumplimiento de los perfiles y la correspondencia disciplinar. La solicitud formal deberá incluir el estudio realizado entre los coordinadores de los programas involucrados, quienes determinarán el plan de reconocimiento de cursos y sus respectivos créditos para su posterior homologación.

Para la modalidad de grado plan coterminal que articulan maestrías a doctorados, los cursos que tome el estudiante de maestría, deben pertenecer al área de investigación del programa de Doctorado, en los que se desarrollarán las competencias y habilidades investigativas que le permitan participar o desarrollar un proceso de investigación. Para la aprobación de esta modalidad, los cursos tomados por el estudiante deben registrar una calificación mínima de tres punto cinco (3.5), a fin de que puedan ser homologados como parte integral del programa que cursa.

Productos: Los productos a entregar en esta modalidad estarán representados por el proyecto de investigación debidamente sustentado y aprobado, y los productos que designe el programa de origen en concordancia con la tipología de productos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Parágrafo 1: Los derechos pecuniarios de la opción de grado Plan Coterminal, corresponderán con el valor del crédito académico de los cursos del programa de nivel superior en el que se adelanta la opción grado.

Artículo 10. Tesis doctoral. Es la modalidad de grado que tiene un estudiante de doctorado, para desarrollar un proyecto que consiste en un trabajo original de investigación que aporte de manera novedosa al conocimiento. En esta tesis, el doctorando articula de forma eficiente, preguntas, métodos y planeación estratégica en pro de la resolución de un problema de investigación. De este modo, el trabajo debe contribuir de manera original con sus resultados y productos, al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes. Cumplir con este alcance supone, además, que los estudiantes contemplen estrategias de divulgación coherentes con la naturaleza de los proyectos y resultados de investigación, pues será allí donde cobre sentido el aporte de los productos de nuevo conocimiento, innovación o desarrollo, validados con la comunidad científica, académica o población objeto de estudio.

En este sentido, el diseño y la ejecución de proyectos orientados a generar propuestas de solución a problemas en entornos específicos deben partir para el caso del programa de doctorado, de la creación de metodologías y de tecnologías, de la validación de teorías y nuevos conocimientos, de la apertura de nuevos contextos investigativos y de la realización de estudios y análisis teóricos o teórico-prácticos, en los ámbitos delimitados por las líneas de investigación del programa.

Productos: Los criterios de producción y de evaluación, al igual que la sustentación de esta modalidad de grado, serán objeto de reglamentación al interior del comité académico del programa y consignados en el reglamento interno del doctorado.

CAPÍTULO IV

LA SUSTENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE GRADO

Artículo 11: Sustentación. La modalidad de grado asumida por el estudiantado se deberá someter a sustentación pública, exceptuando la modalidad de plan coterminal.

Los Consejos de Facultad y los Comités Académicos de Programas en sus diferentes modalidades establecerán los criterios para el desarrollo de las sustentaciones o defensas de las diferentes modalidades de grado, así como la definición de los perfiles y experticia de los jurados internos o externos, mínimo dos (2), los cuales podrán encontrarse vinculados a la Universidad. Los jurados externos pueden ser investigadores o expertos en el campo de conocimiento de la modalidad correspondiente y deberán contar con alguno de los siguientes criterios: reconocimiento de grupos de investigación, centros de investigación o instituciones de educación superior nacionales o extranjeras o reconocimiento en el ámbito profesional.

Los programas académicos en sus diferentes modalidades definirán los tiempos de corrección y entrega de los productos, posterior a la sustentación, hasta un máximo de un período académico, en acuerdo con el cronograma institucional para grados.

Artículo 12. Reconocimientos. Los estudiantes según lo evidenciado a lo largo de su trayecto formativo y, en especial, en los desarrollos de las modalidades de grado en sus respectivas sustentaciones y productos, serán objeto de reconocimiento académico según lo aquí dispuesto:

"Meritorio". El Consejo Superior Académico de la Universidad podrá otorgar por recomendación del Consejo de Facultad y previo concepto de dos jurados externos, menciones meritorias a aquellos trabajos de grado de pregrado y posgrado que cumplan con los siguientes criterios:

- Que brinden una solución o aporte significativo a un problema teórico, social, empresarial o productivo (patentes, marcas, etc.).
- Que cumplan con calidad y completitud, la presentación del documento u obra.
- Haber obtenido una calificación final de la modalidad de grado entre cuatro punto cuatro (4.4) y cinco punto cero (5.0) para pregrado y especializaciones.
- Haber obtenido una calificación final de la modalidad de grado entre cuatro punto seis (4.6) y cuatro punto nueve (4.9) para maestrías y doctorados.
- Haber obtenido concepto favorable por parte de dos jurados externos (designados por la facultad) a la postulación de mención meritoria.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), ser reconocido entre los 10 primeros lugares de las pruebas Saber Pro a nivel nacional o haber generado un desarrollo académico de alto reconocimiento e impacto a nivel nacional e internacional, previa postulación del Comité de Programa.

Reconocimiento **"Laureado"** para trabajo de investigación en maestría y tesis doctoral en doctorado. El Consejo Superior Académico de la Universidad podrá otorgar por recomendación del Consejo de Facultad y previo concepto de dos jurados externos, menciones laureadas a aquellos trabajos desarrollados bajo la modalidad "trabajo de investigación" en nivel de maestría y "tesis doctoral" en nivel de doctorado. Este reconocimiento debe cumplir con los siguientes criterios:

- Haber obtenido por unanimidad una calificación final de cinco (5.0)
- Haber obtenido concepto favorable por parte de dos jurados externos (designados por la facultad), a la postulación de mención laureada. Los dos conceptos favorables de jurados externos deberán reconocer los resultados del trabajo de grado como un aporte original al conocimiento de carácter nacional o internacional.
- No haber sido objeto de correcciones posteriores a la sustentación.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5)




CAPÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Artículo 13: Seminario de actualización para egresados no graduados. Este seminario está destinado a personas que hayan perdido la calidad de estudiante (según Reglamentos Estudiantiles por modalidad), y que, a la revisión de su historial académico ante registro y control, sólo tengan pendiente el cumplimiento del requisito de grado, que, de manera voluntaria, manifiestan interés por solventar este proceso pendiente para su graduación.

El seminario de actualización para egresados no graduados: es un espacio de apoyo académico que organiza la Institución y, en especial, los programas académicos y las facultades con el fin de brindar apoyo académico a estas personas, y así cumplir con el requisito de grado pendiente. La participación en el seminario de actualización genera unos costos pecuniarios, los cuales fija la institución anualmente y tendrán que ser sufragados por el interesado. Para acceder a este espacio de apoyo académico el interesado deberá cumplir los procesos administrativos, financieros y académicos con el fin de alcanzar la calidad de estudiante regular.



Las fechas de realización, horarios y duración del seminario de actualización se establecerán por la Institución, facultad y el programa académico. Es responsabilidad de los inscritos asistir a los espacios concertados y desarrollar los productos propuestos. Una vez terminado el seminario, el interesado debe solicitar a la coordinación del programa académico, la asignación de jurados para la valoración y sustentación de los productos terminados, en coherencia con lo programado en los calendarios académicos, con el fin de determinar si se cumple o no con el requisito y así adelantar, de ser positivo el proceso, lo referente a grado según lo establecido institucionalmente en relación con los costos pecuniarios de derechos de grado.

Productos: Los productos resultados del seminario de actualización para egresados no graduados serán fijados por el programa académico o facultad que lo oferta y serán sustentados y evaluados ante pares académicos. Estos pares pueden ser docentes internos, los cuales podrán encontrarse vinculados a la Universidad en otros programas académicos o profesionales externos, quienes deben acreditar experticia en el campo del saber del seminario.

Artículo 14. Transición. Se acuerdan las siguientes disposiciones para la implementación del presente Acuerdo:

Quienes a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren culminando su modalidad de grado bajo los términos planteados por las normas, acuerdos y reglamentos anteriores, mantendrán las condiciones señaladas hasta el cumplimiento de los términos indicados en los Reglamentos Estudiantiles vigentes por modalidad. Corresponde a los programas académicos, en acuerdo a los cronogramas de calidad institucional para renovaciones de registro y de acreditación de alta calidad, realizar las proyecciones y proponer dentro de los posibles ajustes curriculares en las renovaciones de registro o procesos de acreditación de calidad, incorporar el curso para el desarrollo de las modalidades de grado, con el fin de ser desarrollada dentro del plan de estudios según lo dispuesto en este Acuerdo.

Se revisará y evaluará por parte de UACE y Registro y Control, la situación de cada programa académico, con el fin de construir de manera conjunta un plan de transición que permita solucionar situaciones particulares.

Artículo 15. Excepciones. En caso de presentarse alguna excepción al presente acuerdo, la única instancia competente para interpretarla y decidir sobre sus particularidades es el Consejo Superior Académico.



Artículo 16. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, particularmente, los Acuerdos del Consejo Superior Académico.

